



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
DIRECCION NACIONAL

GOBIERNO DE HONDURAS

## RESOLUCION NÚMERO 046-2016-DN-INP

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Instituto Nacional Penitenciario, diez (10) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

**VISTO:** El Dictamen, emitido por la Unidad de Servicios Legales, referente al Acta de Resolución del proceso de Licitación Pública Nacional, (LPN), No. INP-03-2015, en la cual la Comisión de Evaluación integrada para el efecto de evaluar y analizar las ofertas presentadas en la Licitación Pública, recomienda fundamentada en los Artículos 33 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que se **declare fracasado** dicho proceso de Licitación Pública.

**Al Respecto la Dirección Nacional Del Instituto Nacional Penitenciario, emite Resolución en base a los hechos y consideraciones Legales siguientes:**

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha 02 de febrero del 2016, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), hora oficial de la República de Honduras, se realizó apertura de sobres que contienen las ofertas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. INP-01-2015, correspondiente **“A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE”**.

**CONSIDERANDO(2):** Que se presentó solo un oferente **“TRANSPORTES ORTIZ, S. de R.L.”**, quien participó en el proceso, con la presencia de los testigos internos y externos, además de observadores que dieron fe de la legalidad y transparencia del proceso y que constataron que no hubo incidencias.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión de Evaluación después del análisis y evaluación correspondiente procedió en fecha 09 de Febrero del 2016, a la una de la tarde (1:00 P.M.), en acatamiento a lo dispuesto, en los Artículos 33 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y 125 de su Reglamento, **RESOLVIO DECLARAR FRACASADO**, el proceso de Licitación Pública No. INP-03-2015, correspondiente **“A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE”**, cerrándose el acta en el mismo lugar y fecha a las dos de la tarde con treinta minutos (2:30 P.M.).

**CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto Penitenciario Nacional es un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la Organización,



**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
DIRECCION NACIONAL**

GRAN COLOMBIA

administración, control y vigilancia, funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los Establecimientos Penitenciarios y todos los servicios que le son inherentes.

**CONSIDERANDO (5):** Que en aplicación del Artículo 16 numeral 15), de la Ley del Sistema Penitenciario, que a la letra dice “**Son funciones del Director Nacional: ... 16) suscribir contratos de conformidad con las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y la Ley de Contratación del Estado**”.

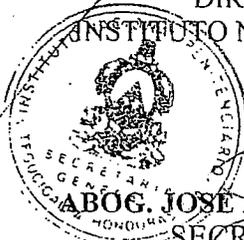
**POR TANTO:** ESTA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS y fundamentada en los Artículos: 1, 87, 321 de la Constitución de la República; Artículo 8 numeral 5), 33, 57 numeral 2), 62 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 116, 118, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo referente a los Órganos Desconcentrados; Artículo 16 numerales 15) de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **DECLARAR, FRACASADO EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. INP-03-2015, correspondiente a la “A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE”, debiendo conocerse dentro del plazo de 15 días calendario a un nuevo proceso de Licitación Pública, para la Adjudicación Correspondiente, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.**

**ORLANDO FRANCISCO GARCIA MARADIAGA  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**



**ABOG. JOSE ANTONIO FLORES TORRES  
SECRETARIO GENERAL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**